ORD. 077/2010 - APROBACION CALENDARIO CLUB COLONIA EL RINCON.-

Publicado el 12 mayo, 2010

…VISTO

La nota presentada por el Club "Colonia El Rincón", referida a la autorización de carreras de karting y motocicletas; y

…CONSIDERANDO

- QUE hasta el año 2.008 la realización de estos encuentros nunca requirieron la autorización de este Cuerpo, siendo únicamente refrendados los Decretos del D.E. que autorizan el corte de calles aledañas a fin de brindar seguridad al público asistente;
- QUE la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo deportivo requiere en cumplimiento de la Ley Provincial Nº 12.391 y el Decreto Nº 2960/01 –a partir de ahora- para poder llevar adelante carreras de karting y motociclismo, una expresa Ordenanza Municipal que autorice a la institución a su organización;
- QUE sin perjuicio de la autorización para realizar estos eventos, los organizadores deben cumplir con normas de seguridad específicas de la actividad, que demanda el citado Organismo y que es ajena a la competencia de este Concejo Deliberante;

… POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

-

ARTICULO 1º. Autorízase la realización en el predio del kartódromo Club "Colonia el Rincón", de carreras de karting y motos, las que deberán llevarse a cabo en las condiciones establecidas para

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

esa actividad y en las fechas descriptas a continuación:

05 de Junio de 2010.-

06 de Junio de 2010.-

12 de Junio de 2010.-

13 de Junio de 2010.-

19 de Junio de 2010.-

20 de Junio de 2010.-

26 de Junio de 2010.-

27 de Junio de 2010.-

03 de Julio de 2010.-

04 de Julio de 2010.-

10 de Julio de 2010.-

11 de Julio de 2010.-

17 de Julio de 2010.-

18 de Julio de 2010.-

24 de Julio de 2010.-

25 de Julio de 2010.-

31 de Julio de 2010.-

01 de Agosto de 2010.-

07 de Agosto de 2010.-

08 de Agosto de 2010.-

14 de Agosto de 2010.-

ORDENANZA Nº 077/2010

1. Concejo Deliberante Municipal

(2741) Salto (Bs. As.)

//////////////////

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

-

EXPEDIENTE Nº 095-D-2010

15 de Agosto de 2010.-

21 de Agosto de 2010.-

22 de Agosto de 2010.-

28 de Agosto de 2010.-

29 de Agosto de 2010.-

ARTICULO 2º. La efectiva realización de los eventos indicados en el artículo precedente estará condicionada a la previa verificación de la Autoridad de Aplicación competente, del cumplimiento por parte de los organizadores, de las normas de habilitación de los circuitos y de la seguridad, lo que deberá acreditarse ante el departamento Ejecutivo Municipal previo a la realización de los eventos.-

ARTICULO 3º - Autorizase al Club Colonia "El Rincón" a cerrar el tránsito vehicular en las calles lindantes con la Parcela 3a, Circunscripción II, Sección A, Chacra 6, con motivo de las competencias de karting y motos ha organizar por dicha institución en las fechas indicadas en el articulo 1º a los fines de brindar seguridad en virtud de la importante concurrencia de público prevista para dicho evento deportivo.-

-

ARTICULO 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil diez.-

-

ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Abril de 2010 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Cultura y Turismo.-

SALIDAS

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Mayo de 2010.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 18 de Mayo de 2010.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE